

AUDITORIA 17 DE 2015 ESPECIAL A LA SECRETARIA GENERAL "PROGRAMA MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL" VIGENCIA 2014

(C) Descripción Hallazgo	(C) Acción De Mejoramiento	(C) Descripción De Las Actividades	(F) Fecha Inicio Actividad	(F) Fecha Terminación Actividad	(C) Responsable	(C) Cargo	(C) Dependencia
<p>Hallazgo administrativo sin ninguna otra incidencia. En los contratos SG-088-2014, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el almacenamiento, custodia, administración y digitalización documental", por valor de \$600,000,000, con IVA incluido, y con "certificado de recibo a satisfacción" del 24 de Agosto de 2015 y el SG-099-2014, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para apoyar al equipo de trabajo que desarrolla las actividades e implementación del Punto Vive Digital" por valor de \$25,390,625, exento d IVA, y con "certificado de recibo a satisfacción" del 16 de Octubre de 2014, no se evidenciaron actas de liquidación, incumplíendose lo estipulado en la cláusula vigésima segunda de ambos contratos, la cual reza: "La liquidación del contrato, será de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".</p>	<p>Cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012 en lo referente a las actas de liquidación</p>	<p>Establecer en la cláusula de liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012, de tal forma que se haga referencia a ambas leyes y se deje expresa la potestad de la entidad de decidir entre suscribir acta de liquidación o certificado de recibo a satisfacción de dichos contratos.</p>	<p>01/11/2015</p>	<p>31/12/2015</p>	<p>SANDRA MARIA HENRIQUEZ MARTINEZ</p>	<p>Jefe Oficina de Adquisiciones</p>	<p>Oficina de Adquisiciones</p>

Cerrada

Abierta

Seguimiento